



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : EUNISE PACHON GUAYABO
DEMANDADO : HEREDEROS DE DAGOBERTO BRAVO OJEDA
RADICACIÓN : 2021-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demandad y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderada presenta la señora EUNISE PACHON GUAYABO en contra de los señores JOHAN ALEXANDER BRAVO PACHÓN, JONATAN ANDRÉS BRAVO NIÑO, y EDISON JAVIER BRAVO GARZÓN, en calidad de herederos determinados del señor DAGOBERTO BRAVO OJEDA, y demás herederos indeterminados de éste.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de DAGOBERTO BRAVO OJEDA conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a los demandados para que con la contestación de la demanda allieguen su registro civil de nacimiento.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUA para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 006 del 17 de febrero 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria